



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 13, fecha: martes, 21 de Enero de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

ACUERDO DEL PLENO CORPORATIVO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2024 DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

Las Ordenanza-Reglamento son una norma cuya aprobación corresponde el Pleno de la Corporación, con una tramitación prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Sobre la base de lo expuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se expone al público el Reglamento de Honores y Distinciones, por un plazo de treinta días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar alegaciones u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://luzaga.sedelectronica.es>].

El Alcalde, D. José Luis Ros Maorad, a 10 de enero de 2025

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 091cd1c522f8853c9e6eb750b36f6dba999848a5